



EXTRACTO MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Matrícula 2023

PERLA ZAPATA PETERSEN
INSPECTORA GENERAL
COLEGIO LIDIA MORENO
ANTOFAGASTA



Extracto Manual de Sana Convivencia

El Manual de Sana Convivencia es un instrumento que ordena y disciplina funciones, deberes y derechos de los docentes, asistentes de la educación, administrativos, alumnos y apoderados.

Es el marco referencial del comportamiento y compromiso que cada uno contrae para el funcionamiento armónico de la Unidad Educativa.

Como instrumento normativo y en virtud de los cuerpos legales que lo preceden en el acápite anterior, este Manual de Sana Convivencia, tiene por objetivo salvaguardar los valores de su Proyecto Educativo; establecer los requerimientos de organización y funcionamiento de la Institución y cautelar la sana convivencia de la Comunidad Educativa, basada en el respeto a los derechos de los individuos que la componen.

Convivencia Escolar

“Es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa”. Agrega que la “Convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores, reuniones de padres y apoderados” (Documento emanado el año 2011 de la División Educación General).

Sana Convivencia Escolar

Es un “derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes” (Mineduc)



Uniforme Oficial Diario del Colegio

Varones: Polar oficial del establecimiento, pantalón gris, polera piqué oficial del colegio, zapato escolar negros.

Damas: Polar oficial del establecimiento, falda gris plisada (10 cm. Sobre la rodilla), poleras de piqué oficial del colegio, calcetas rojas, zapato escolar negro, medias rojas. **Las damas no deben asistir con falda y zapatillas.**

En invierno, podrán utilizar pantalón de tela color azul marino.

Uniforme Oficial del Colegio para Actos Solemnes

Varones: Polar oficial del establecimiento, pantalón gris, camisa blanca, zapato escolar negro, corbata e insignia según diseño.

Damas: Polar oficial del establecimiento falda gris plisada (10 cm. Sobre la rodilla), blusa blanca, calcetas blancas, zapatos escolar negros, corbata e insignia según diseño.

Uniforme Oficial del Colegio para Educación física.

Educación Física: buzo oficial del colegio, polera cuello redondo roja, blanca o negra, de algodón sin diseño, short negro (varones), calzas o short negro (damas).

PROHIBICIONES Estrictamente prohibido el uso de poleras, polerones de color y buzos que no sean oficiales del colegio.

Presentación Personal

- Las damas y varones deberán usar corte de pelo tradicional, limpio y amarrado en caso de tenerlo largo.
- Permitido el maquillaje, uso de uñas y pestañas postizas en forma sutil.

Observación: El apoderado deberá velar por el cumplimiento de estas indicaciones.



DE LA CALIDAD DE ALUMNO

Art.: 83 La matrícula significa para el alumno y alumna y su apoderado la aceptación de los derechos, deberes que el colegio establece para sus educandos, y a la vez, el compromiso de cumplir las disposiciones reglamentarias vigentes y las normas que regulan la vida escolar.

DEL RESPETO A LAS PERSONAS Y VALORES

Art. 86 Desarrollen actitudes de respeto, tolerancia y lealtad, para con cada uno de los miembros de la comunidad y para la institución, considerando el valor de la persona humana y de las correctas relaciones sociales. Por lo tanto, los alumnos que generen daño emocional, físico, o social contra compañeros, profesores y a otros funcionarios del colegio en diferentes contextos (presenciales, virtuales u otros), son consideradas faltas muy graves, y él o los responsables se exponen a la aplicación de las medidas disciplinarias contenidas en el presente reglamento.

Art.:87 Respeten siempre los valores y símbolos institucionales, como, asimismo, los símbolos patrios que fundamentan el sustento de toda convivencia y lo más puro y trascendente de nuestra institución y nación.

Art.:88 No consumir alcohol, cigarrillos y/o drogas, como una forma de proteger su salud física y mental y por respeto a sí mismo, a su entorno y a la institución.

Art.:89 Corrección en el lenguaje y buenos modales, tanto dentro como fuera del establecimiento y una presentación personal acorde con el lugar y las circunstancias en que les corresponde actuar.

Art.:90 La alteración de las actividades propias del establecimiento, como consecuencia de conductas individuales o colectivas de alumnos y, que atenten contra la integridad física de terceros y de los bienes de propiedad del colegio, será considerado como una falta muy grave.

Art.:91 Colegio Lidia Moreno se reserva el derecho de tomar medidas disciplinarias ante comportamientos externos de sus alumnos, durante actividades que realicen fuera del establecimiento, representando a éste, y frente a conductas externas personales o colectivas que atenten contra la dignidad del colegio.



DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Art.:92 Derecho a ser reconocidos en la comunidad escolar por evidenciar valores espirituales y humanos en la relación con sus pares y adultos del colegio y por sus logros académicos, artísticos, deportivos y/o culturales.

Art.:93 Derecho a ser considerados con respeto e igualdad de acuerdo a su naturaleza, cualquiera sea su procedencia, credo religioso, situación económica u otros. Sin ningún tipo de discriminación.

Art.:94 Tiene derecho a manifestar sus propias opiniones, en un marco de respeto frente a sus profesores e iguales.

Art.:95 Derecho conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Convivencia Escolar, el Reglamento de Evaluación y Promoción escolar, Programa de Seguridad escolar etc.

Art.:96 Tiene derecho a una disciplina escolar que se administre acorde a lo establecido en su Reglamento de Convivencia escolar, de modo compatible con la dignidad humana. Debe ser informado de las causas o motivos de la sanción que lo afecta.

Art.:97 Tiene derecho a ser evaluado y considerado de acuerdo a sus fortalezas y debilidades.

Art.:98 Tiene derecho a recibir la enseñanza acorde a Planes y Programas de estudios oficiales y reconocidos por el Ministerio de Educación.

Art.:99 Tiene derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones y recibir los instrumentos aplicados, conforme a las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación.

Art.:100 Tiene derecho a conocer las observaciones registradas en su hoja de vida, sean estas positivas o negativas.

Art.:101 Tiene derecho a desarrollarse en un ambiente de convivencia sano, justo, respetuoso, digno, solidario y tolerante.

Art.:102 Tiene derecho a participar en todas las actividades académicas curriculares propias de su nivel, en actividades de su grupo curso y aquellas organizadas por el Centro de alumnos.

Art.:103 Tiene derecho a utilizar la infraestructura con que cuenta el colegio para el adecuado y normal desarrollo de sus actividades formativas de acuerdo a sus normas.



Art.:104 Frente a cualquier situación que altere la sana convivencia y, previo a la aplicación de una medida disciplinaria todos los alumnos tienen derecho a un debido proceso, en conformidad a las normas de este reglamento, con el objetivo de acreditar su responsabilidad o absolución en los hechos investigados. Junto con reconocer los derechos fundamentales de los alumnos y alumnas, existen deberes que éstos deben cumplir en su vida estudiantil:

DE LAS INASISTENCIAS Y ATRASOS

A) INASISTENCIAS

Procedimientos frente a justificación de inasistencia a clases.

1. La inasistencia a clases de un estudiante deberá ser justificada en forma **personal** por su apoderado al incorporarse a clases, en un plazo máximo de 72 horas en caso de haber certificado médico.
En forma excepcional Inspectoría General aceptará excusas en otro horario. **No se permitirá justificar a través de otro medio.**
2. Inspectoría General llevará un registro mensual de las inasistencias de los alumnos a clases por curso.
3. El **Profesor Jefe** tendrá la obligación de pesquisar por qué el alumno ha faltado dos o más días a clases y comunicarlo por escrito a Inspectoría General, quien se comunicará con el apoderado para indagar sobre el motivo por el cual el alumno no ha asistido a clases.
4. Los apoderados deberán justificar con antelación ante la Unidad Técnica Pedagógica, la ausencia del alumno a pruebas, controles, interrogaciones, disertaciones, salidas a terreno, etc.
5. **No se aceptan justificaciones telefónicas ni certificados médicos por correo electrónico.** Una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido, el estudiante tendrá derecho a una nueva calendarización de sus evaluaciones, en caso de tener una licencia médica prolongada, mayor a 7 días, en caso contrario la evaluación será aplicada el día que se reintegre a clases.
6. Las inasistencias autorizadas para intervenir en actividades extracurriculares o que sean en representación del colegio u otras instituciones, están supeditadas al cumplimiento del deber académico.



B) ATRASOS

Considerando que la puntualidad es un hábito positivo de enorme significado en la vida personal y ciudadana, se establecen los siguientes procedimientos para contribuir a su logro:

1. Los alumnos atrasados, podrán ingresar a clases sólo con la autorización de Inspectoría General.
2. Los estudiantes que lleguen atrasados en un tiempo superior a los 15 minutos deberán presentarse con su apoderado para su ingreso, quienes no cumplan con esta normativa deberán esperar en el CRA hasta que su apoderado se presente. Quienes lleguen con atraso superior a 20 minutos deberán respetar protocolo, sin embargo su ingreso será en el segundo bloque (08:45).
3. No se aceptarán alumnos atrasado entre horas de clases, salvo situaciones justificadas debidamente evaluadas por Inspectoría General.

El apoderado debe presentarse en Inspectoría General para comunicarle las medidas que se aplicarán:

- **Amonestación por escrito:** documento que acredita en forma explícita la falta de puntualidad que el estudiante ha transgredido en forma reiterada. El estudiante con 5 atrasos recibirá 1 día de suspensión.
- **Carta compromiso:** de continuar los atrasos del alumno, el apoderado debe firmar una carta compromiso para superar el problema por un periodo de tiempo fijado de común acuerdo entre el colegio y la familia. Se observará y evaluará lo ocurrido en este lapso de tiempo. De ser negativo el resultado se establecerá la condicionalidad de matrícula del alumno para el **siguiente año lectivo**.

C) RETIROS

Procedimientos frente a retiro de alumnos en horas de clases.

Los casos especiales de retiro de estudiantes durante las horas de clases serán autorizados sólo en casos de emergencia y compromete al apoderado a presentar documentos formales que verifiquen tal situación: comprobante de asistencia a médico, comprobante de Registro civil en caso de tener que asistir personalmente a esta repartición, pasajes en caso de viajes, etc.



Frente al retiro de un alumno:

- El apoderado deberá presentarse en Inspectoría General y dejar constancia en el libro de control de salida de estudiantes.
- Si el estudiante debe retirarse durante la jornada escolar, por enfermedad u otro motivo, el apoderado debe retirar personalmente a su pupilo del establecimiento, firmando en el libro de registro de retiro.
- En caso que el apoderado no pudiese asistir, deberá comunicarse con Inspectoría General para informar la autorización correspondiente, indicando el nombre de la persona que retirará al discente.
- Si el estudiante durante la jornada tiene una evaluación, el apoderado está imposibilitado de retirarlo, sino hasta el término de la evaluación

DE LA TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

Los derechos y los deberes indican una forma de comportamiento positivo de los alumnos, por lo que su incumplimiento, determinará las siguientes faltas y sanciones:

1. **Falta Leve:** Son las acciones u omisiones que afectan directamente al alumno como individuo, sin repercusiones graves hacia sí mismo o los diversos integrantes de la unidad educativa.
2. **Falta Grave:** Son las acciones u omisiones que afectan directamente la integridad física o psicológica de los diversos integrantes del colegio, así como los bienes o estructura física del establecimiento.
3. **Falta muy Grave:** Son las acciones que por su naturaleza afectan y dañan la integridad física o psicológica de un integrante del colegio, con consecuencias permanentes, y sean intencionalmente o por omisión

LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS A APLICARSE SERÁN LAS SIGUIENTES:

Art.:126 FALTAS LEVES:

- Amonestación Verbal.
- Anotación por escrito, registrando la infracción en la hoja de vida.
- Entrevista con el apoderado.



SON FALTAS LEVES:

- Asistencia irregular a clases.
- Llegar atrasado al colegio de manera reiterada.
- Nombrar por apodos a los compañeros.
- Comer en clases o masticar chicle.
- Provocar desorden en clases, recreos y actividades extraescolares.
- No cumplir con la formación al toque del timbre.
- Permanecer durante el recreo en la sala de clases.
- Mal uso de los bienes materiales del colegio

Art.:127 FALTAS GRAVES:

- Anotaciones en la hoja de vida con notificación personal al apoderado, quién firmará el libro destinado al efecto.
- Suspensión de clases por uno, dos o tres días, previa comunicación al apoderado, registrándose el hecho.
- Matrícula condicional.

SON FALTAS GRAVES:

- Reincidir en alguna falta leve.
- Uso de vocabulario, gestos y modales inadecuados.
- No acatar órdenes u observaciones.
- No entrar a clases estando en el colegio.
- No entregar trabajos, tareas y actividades para su oportuna evaluación.
- Entregar las pruebas deterioradas (arrugadas, rotas, etc.)
- Inasistencia sin justificación a las pruebas avisadas oportunamente.
- Usufructuar y copiar trabajos, investigaciones y pruebas de otros alumnos.
- Entregar pruebas en blanco o rehusarse a entregarlas.
- Rayar muebles y paredes, inhabilitación de libros y cualquier bien de uso común.
- Entrar en pendencia con otros compañeros.
- No dar cumplimiento a un compromiso de actividad extraescolar contraído, ya sea de índole deportivo, artístico, o en representación del colegio.
- Utilizar de manera incorrecta elementos de laboratorios y talleres.
- Faltar el respeto al Himno Nacional, símbolos patrios o del colegio.
- Bajar imágenes pornográficas de internet.



Art.:128 FALTAS MUY GRAVES:

- **Suspensión** hasta 3 días de clases, previa notificación al apoderado, registrándose el hecho y el alumno queda con su matrícula condicional.
- **De persistir** el alumno en su mala conducta, a pesar del trabajo realizado por Inspectoría General, Orientación, Profesor Jefe, convivencia escolar, etc. y esté cursando la parte **final del segundo Semestre** y es factible tomar la medida, **sólo asistirá a rendir** sus evaluaciones.

SON FALTAS MUY GRAVES:

- Reincidir en alguna falta grave.
- Irse del colegio sin autorización (fuga).
- Emplear lenguaje o signos obscenos.
- Fumar en los recintos del colegio.
- Agredir de palabra o de hecho a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Destruir o dañar bienes del colegio o de algún miembro de la comunidad escolar.
- Sustraer o hurtar bienes o pertenencias de alumnos o funcionarios del colegio.
- Escribir letreros inmorales e irrespetuosos que dañen el prestigio de las personas.
- Falsificar firmas en documentos oficiales de la escuela.
- Hurtar pruebas o destruir cualquier documento oficial del colegio.
- Inadecuado uso del laboratorio de computación (chateo, pornografía etc.).
- Portar y difundir material pornográfico.
- Consumir drogas y bebidas alcohólicas dentro del colegio.
- Portar o traficar cualquier tipo de droga, estimulante, bebidas alcohólicas, cigarrillos.
- Actuar con descortesía y manifestar actitudes irrespetuosas en actos cívicos y ceremonias internas y externas.
- Discriminar, ofender, denigrar, amenazar, chantajear, exhibir, desprestigiar, acosar, entre otros, a cualquier miembro de la comunidad escolar en forma verbal o a través de medios tecnológicos y/o redes sociales provocándoles un desmedro en su integridad.
- Los alumnos que mantengan una relación de pololeo en el colegio, alrededores o lugar donde se esté desarrollando una actividad en la que esté representando al establecimiento, no les está permitido darse muestra de afectos entre sí (besos, abrazos, caricias etc.), a pesar de la intervención de profesores y/o padres.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes.

Cualquier falta que no se encuentre en el listado anterior, deberá ser tipificada en cuanto a gravedad por Inspectoría General u otro estamento del establecimiento.



DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS

- a) Cada alumno del colegio debe tener un apoderado, que puede ser el padre, la madre o en su reemplazo el tutor legal u otra persona que ellos designen por escrito en su representación, siempre que sea mayor de 18 años de edad y que viva con él.
- b) El apoderado es el responsable de supervisar el comportamiento y rendimiento escolar de su pupilo, de acuerdo a las normas educativas del colegio a las que debe adherir en todos sus aspectos.
- c) **El director del establecimiento podrá exigir cambio de apoderado** cuando dicha persona no **cumpla su rol** en forma aceptable o **tenga un comportamiento irrespetuoso con el personal** que labora en el establecimiento u otro integrante de la comunidad Lidia Moreno.

SON DEBERES DEL APODERADO:

Art.:129 Conocer, ser consecuente y respetar el "Ideario Institucional y la concepción filosófica" que el Colegio plantea en su "Proyecto Educativo Institucional", aceptando las normas y procedimientos de su "Reglamento General Interno", "Manual de Sana Convivencia", "Reglamento de Becas", "Reglamento de Centro Gral. De Padres y Apoderados" y que hace suyos cuando adquiere la calidad de Apoderado.

Art.:130 Comprometerse a crear condiciones para que el alumno crezca por sí mismo, afirme su autovaloración y responda a las exigencias que le impone el trabajo escolar, teniendo en cuenta la realidad de su hogar y medio.

Art.:131 Contribuir apoyando en labor conjunta con el colegio, el crecimiento personal y la autovaloración de su pupilo o pupila.

Art.:132 Asistir obligatoriamente, a reuniones generales y de sub centros de curso. En caso de inasistencia deberá justificarlo personalmente en Inspectoría General.

Art.:133 Toda inasistencia a clases deberá ser justificada personalmente por el apoderado en Inspectoría General antes del reintegro a clases de su pupilo. No se aceptan permisos o justificaciones por teléfono o correo electrónico.

Art.:134 Presentarse puntualmente al colegio cuando sea citado, pues de esta manera colaborará con la organización administrativa. No se permitirá el acceso indiscriminado de apoderados en horarios de clases, para no entorpecer el normal desarrollo del trabajo escolar; en consecuencia, deberán respetarse las horas de atención o citación establecidas.

Art.:135 Velar por la limpieza y presentación personal de su pupilo.



Art.:136 Preocuparse de que el estudiante siempre cuente con los útiles escolares y materiales exigidos en cada asignatura.

Art.:137 Concurrir a toda citación emanada del Colegio.

Art.:138 Deberá responsabilizarse por los deterioros provocados por su pupilo al mobiliario y material que ha sido encomendado a su cuidado. También de los daños provocados a la infraestructura del colegio.

Art.:139 Procurar que su pupilo no pierda horas de clases; por lo tanto, deberá evitar solicitar permiso durante el horario de clases de su hijo. Sólo en casos muy justificados deberá venir personalmente a buscarlo, presentándose en Inspectoría General para dejar constancia en el libro de salida.

Art.:140 Los apoderados que concurren al colegio a buscar a sus hijos a la salida de clases, deberá hacerlo en una hora oportuna que **no debe exceder a 30 minutos** desde la hora de término de la jornada.

Art.:141 Respetar los horarios de atención de apoderados que tienen los profesores jefes y los docentes de asignatura, quedando estrictamente prohibido ingresar al colegio, interrumpir una clase para estos efectos y además contactar por cualquier medio al personal del colegio fuera del horario laboral.

Art.:142 Presentar por escrito a la Dirección del colegio, toda inquietud o queja del apoderado, referida a situaciones relacionadas con el quehacer educativo. Siempre se debe respetar el conducto regular.

El conducto regular a seguir por parte del apoderado(a) es el siguiente:

- Profesor Jefe o profesor de asignatura según sea el problema a tratar
- Inspectora General o Jefe Técnico
- Director del establecimiento
- Sostenedor del colegio

Art.:144 No se recibirán encargos, colaciones, materiales o trabajos olvidados por los alumnos después de iniciada la jornada de trabajo.

Art.:146 Todas las prendas del uniforme, como los útiles escolares deberán estar debidamente marcados con el nombre del alumno.

Art.:147 La matrícula significará para el alumno y su apoderado el derecho a la educación a la vez que la aceptación de las disposiciones reglamentarias y de las normas internas de la vida escolar. Esta matrícula es un compromiso entre el colegio y el hogar. **Debe renovarse año a año y puede terminarse por la decisión unilateral de cualquiera de las partes.**



Art.:148 La **escolaridad se fijará anualmente** y deberá cancelarse en 10 cuotas desde Marzo a Diciembre.

Art.:149 Es obligación del apoderado(a) pagar oportunamente la escolaridad. El plazo de vencimiento será el día 10 de cada mes. Atrasos reiterados y mantener deudas por atraso en el pago de la mensualidad escolar de dos o más meses, dará derecho al colegio a no otorgar matrícula para el siguiente año lectivo.

Art :151 En el proceso de matrícula el apoderado deberá firmar el compromiso de pago de la escolaridad mensual y todos los documentos relevantes.

Art :152 El colegio por el pago efectuado emitirá la correspondiente boleta de ventas y servicios.

SON DERECHOS DE LOS APODERADOS:

Art: 153 Solicitar y recibir información adecuada y oportuna en cuanto a rendimiento y comportamiento de su pupilo.

Art: 154 Participar en actividades relevantes programadas por el colegio.

Art :155 Tener representatividad a través: del Consejo Escolar, Centro General de Padres y Apoderados y subcentros de cada curso.

Art: 156 Conocer en su totalidad el Proyecto Educativo, Manual de Convivencia Escolar, el Reglamento de Evaluación y toda reglamentación elaborada por el colegio, basada en las Normativas dadas por el Ministerio de Educación.